

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 145581
Impreso por: Maria Elena Yañez Faundez
Destino: COMISION NACIONAL DE RIEGO

Fecha: 17/07/2019

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000006/2019	COMISION NACIONAL DE RIEGO	OGP1	Maria Elena Yañez Faundez	17/07/2019 17:43:36	009670	ALC



LLAMA A CONCURSO DE INGRESO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISION DE CARGOS QUE INDICA DE LA PLANTA PROFESIONAL DE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, 28 MAY 2019

RES N° 006

VISTOS:

El D.L. N° 1.172 de 1975, el Decreto N° 179 de 1975 de Economía, el D.F.L. N° 7 de 1983, la Ley N° 18834; el DFL N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N° 69 de 2004; la Ley N° 19.882 de 2003; DFL N° 23 de 2003; Decreto Supremo N° 124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; D.F.L. N° 3 de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Resolución Exenta N° 1396 de 19.03.2019, que crea Comité de selección para cargos vacantes de la Planta Profesional de la CNR y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes tres cargos a proveer de la Planta Profesional de este Servicio.

Que, en esta Institución existe un solo funcionario que puede postular en el Concurso de Promoción, es por ello que esta entidad deberá llamar a un Concurso Público de Ingreso, para que realmente se produzca el desarrollo efectivo del Concurso Público. Este concepto lo acoge el Dictamen Contraloría General de la República N° 50884 de fecha 12 de agosto de 2013, que señala "los concursos internos de promoción deben realizarse en la medida que existan al menos dos postulantes que cumplan los requisitos".

Que, los tres cargos vacantes corresponden a cargos de Planta Profesional grado 5° de la Comisión Nacional de Riego, los que deben ser llenados por Concurso Público de ingreso a la Planta.

Que, por razones de buen servicio se ha estimado necesario proveer dichos cargos, para asegurar el normal funcionamiento de las actividades que realiza la institución y garantizar la carrera funcionaria del personal.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el artículo 12 del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección.

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior las Bases del Concurso.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso de antecedentes para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta de la Comisión Nacional de Riego, que a continuación se indica:

CÓDIGO	PLANTA	GRADO	N° DE VACANTES	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
001	Profesional	5 EUS	2	Profesional área del negocio CNR	CNR
002	Profesional	5 EUS	1	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer los cargos vacantes antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
A LA PLANTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso público de Ingreso para seleccionar tres cargos de planta de la Comisión Nacional de Riego.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al Instructivo Presidencial N°2, promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales.

I.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Misión:

Dirigir la acción pública en materia de riego, mediante la realización de estudios, programas y proyectos, e instrumentos de fomento tendientes a asegurar el incremento y mejora de la superficie regada del país en un marco sustentable, social, económico ambiental.

Objetivos Estratégicos:

1. Contribuir a la generación de una política de Estado en materia de recursos hídricos para riego, tanto superficiales como subterráneos considerando las características de las cuencas, suelo y clima, mediante la realización de estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento, normales y focalizados en Pequeña Agricultura, tendientes a incrementar y mejorar la superficie regada del país.
2. Asegurar la disponibilidad de riego en el país, impulsando la innovación y facilitando la materialización del proyecto y construcción de grandes obras de riego como también el fomento a la inversión privada de obras de riego, mediante la bonificación otorgada por la Ley 18.450, según las características de las cuencas de cada región.
3. Fortalecer la gestión de la organización de Usuarios de Aguas, a través de estudios y programas que permitan la autogestión en el uso eficiente del recurso hídrico de una manera sustentable.
4. Contribuir a un desarrollo sustentable de la agricultura mediante la implementación y desarrollo de Energías Renovables No Convencionales que permitan hacer frente a la situación climática actual y futura permitiendo mejorar y aumentar la superficie regada del país.

Producto Estratégico

- Política Nacional de Riego y Drenaje de acuerdo a lineamientos estratégicos y Ministeriales.
- Programa de fomento al riego en obras menores (hasta UF 15.000) y medianas (entre UF 15.000 y UF 250.000), promoviendo el uso en riego de las ERNC.
- Programa de fomento al riego para pequeños agricultores y pueblos originario.
- Estudios, programas y proyectos que incentiven la gestión uso eficiente de los recursos hídricos para riego, fortaleciendo la gestión de las organizaciones de usuarios de agua y de los agricultores del país.

II.- VACANTES A PROVEER

2.1- Identificación de cargos

CÓDIGO	PLANTA	GRADO	N° DE VACANTES	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
001	Profesional	5 EUS	2	Profesional área del negocio CNR	CNR
002	Profesional	5 EUS	1	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR

III.- PERFILES DE LOS CARGOS

Perfiles de cargos a proveer

PROFESIONAL ÁREA DEL NEGOCIO CNR

Código Cargo: 001

3.1 Objetivo del cargo

Analizar y revisar la viabilidad técnica de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450 o ejecutar y dar seguimiento a las Iniciativas de Inversión, asegurando el correcto desarrollo de éstas, de acuerdo a los plazos establecidos y en concordancia con las orientaciones estratégicas de la CNR.

3.1.2 Funciones del cargo

Funciones asociadas a Profesional del área de la División de Estudios, Desarrollo y Políticas.

Funciones
1. Diseñar, gestionar y evaluar las Iniciativas de Inversión asignadas, asociadas a carteras de inversión CNR, estableciendo los costos de inversión, ejecución y mantención de las iniciativas, como también la de otros costos que sean relevantes.
2. Analizar y revisar los antecedentes técnicos, legales y administrativos de los proyectos o iniciativas, velando por el buen funcionamiento de la línea de trabajo programada, como también por el cumplimiento de los plazos asignados en cada proceso.

Funciones asociadas a Profesional del área del Departamento de Fomento al Riego.

Funciones
Analizar y revisar los antecedentes técnicos y legales de los proyectos postulados a la bonificación, asociado a la ley N°18.450, evaluando que estos se ajusten a los requerimientos y especificaciones que se indican en las bases del concurso y reglamento de la Ley N° 18.450, al cual postulan, emitiendo las observaciones necesarias, que faciliten que el beneficiario opte a la bonificación a la que se encuentra postulando.

3.1.3 Competencias del cargo

Competencias específicas

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
Pensamiento analítico	Habilidad para analizar y discriminar diversas variables, pudiendo relacionarlas y visualizar los impactos que provocan para proyectar escenarios a mediano y largo plazo.
Toma de decisiones	Capacidad de discriminar y priorizar cuál es la mejor opción para la organización en una determinada situación, eligiendo un curso de acción que posibilite resultados exitosos.
Comunicación efectiva	Habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva, respetuosa y comprensible, con disposición a ponerse en el lugar del otro, identificar estados de ánimo y coordinar acciones.

Competencias Transversales

Competencia	Definición
Trabajo en equipo	Habilidad para colaborar, desarrollar y aportar a otros en el cumplimiento de objetivos y metas.
Orientación a la eficacia	Habilidad para gestionar recursos, atendiendo a plazos, calidad y normativa, para alcanzar los resultados y objetivos definidos por CNR.

Competencias Técnicas

Conocimientos de normativa legal:

- Ley N°18.450, de Fomento al Riego
- Conocimientos básicos de la normativa e institucionalidad relativa al agua en Chile (Código de Aguas.
- Conocimientos del DFL 1.123.
- Ley de Compras Públicas.

Conocimientos Generales del Área:

- Conocimientos de Riego.
- Conocimiento en la gestión de Organizaciones de Usuarios de Aguas.
- Manejo en carteras de inversiones.
- Conocimiento particular del quehacer de instituciones como DOH, DGA, SAG, INDAP y CONADI.

3.1.4 Condiciones deseables del/la postulante

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Deseable Título profesional de Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a Civil, Abogado/a, Ingeniero/a Civil Agrícola, Ingeniero/a en Recursos Naturales o Ingeniero/a ambiental.
- Deseable estudios de especialización de Doctorado, Magister o Diplomados en áreas relacionadas con el cargo.

- Cursos de capacitación comprobable relacionada con:

Obras de riego, hidráulica e hidrología, estudio de suelo y drenaje, capacitación hídrica, Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), Recursos Naturales, temática ambiental, y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo.
- Deseable experiencia desempeñándose en funciones similares a las requeridas. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares.

PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION INTERNA EN CNR

Código Cargo: 002

3.2.1 Objetivo del cargo

Apoyar y colaborar en el cumplimiento de los objetivos y productos estratégicos de la Comisión Nacional de Riego, ya sea directa o indirectamente, de conformidad a los requerimientos planteados por su jefatura directa; asesorando, administrando o haciendo seguimiento a las diferentes materias y requerimientos que le sean solicitados.

3.2.2 Funciones del cargo

Funciones
1. Realizar todas las actividades que le sean encomendadas en el ejercicio de su cargo y que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.
2. Colaborar en el cumplimiento de metas, objetivos y funciones asignadas a su equipo de trabajo siempre en el marco de apoyar el cumplimiento de la misión organizacional.
3. Atención de público (interno o externo) demandante del producto que su cargo entrega al servicio.

3.2.3 Competencias del cargo

Competencias específicas

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
Pensamiento analítico	Habilidad para analizar y discriminar diversas variables, pudiendo relacionarlas y visualizar los impactos que provocan para proyectar escenarios a mediano y largo plazo.
Toma de decisiones	Capacidad de discriminar y priorizar cuál es la mejor opción para la organización en una determinada situación, eligiendo un curso de acción que posibilite resultados exitosos.
Comunicación efectiva	Habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva, respetuosa y comprensible, con disposición a ponerse en el lugar del otro, identificar estados de ánimo y coordinar acciones.

Competencias Transversales

Competencia	Definición
Trabajo en equipo	Habilidad para colaborar, desarrollar y aportar a otros en el cumplimiento de objetivos y metas.
Orientación a la eficacia	Habilidad para gestionar recursos, atendiendo a plazos, calidad y normativa, para alcanzar los resultados y objetivos definidos por CNR.

Competencias Técnicas

- Sector público y su normativa (Estatuto Administrativo, Ley de compras Públicas etc.)
- Ley de transparencia y probidad.
- Ley N°18.450 de Fomento al Riego.
- Conocimiento general de la normativa hídrica.

3.2.4 Condiciones deseables del postulante:

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Deseable Título profesional de carreras del área de la administración, comunicaciones, informática o legal.
- Deseables estudios de especialización de Doctorado, Magister o Diplomados en áreas de la administración, comunicaciones, informática o legal.
- Curso de capacitación comprobable relacionada con:

Estatuto administrativo, norma ISO 9001, compras y contratación pública, cursos de planificación estratégica y control de gestión, Liderazgo, trabajo en equipo y cualquier otro que el Comité de Selección determine que es acorde al perfil del cargo.

- Deseable experiencia desempeñándose en funciones similares a las requeridas. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares.

IV.- SISTEMA DE REMUNERACIONES

El personal de planta de la Comisión Nacional de Riego se regirá en materia de remuneraciones a lo establecido en las normas del decreto ley N°249 de 1973, y su legislación complementaria. (Escala Única de Remuneraciones).

V.- REQUISITOS DE POSTULACION

5.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Comisión Nacional de Riego.
- Tener litigios pendientes con la Comisión Nacional de Riego, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Comisión Nacional de Riego.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Comisión Nacional de Riego hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2 Requisitos Específicos

De acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N°3, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua Plantas y Escalafones de la Comisión Nacional de Riego, los requisitos para el ingreso a este cargo son alternativamente:

- 1) Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- 2) Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.

5.3 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

VI.- ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional

En este ítem, es importante mencionar que los/as postulantes que cumplan con el requisito específico N°2, esto es que posean un Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.

- Estudios de Especialización.
- Capacitación y perfeccionamiento.

Etapas 2: Factor “Experiencia Laboral”, que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.

Etapas 3: Factor “Evaluación Prueba Técnica”, que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación de conocimientos técnicos.

Etapas 4: Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapas 5: Factor “Apreciación Global del candidato”, que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación Global

VII.- CONDICIONES DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso solo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases (DS N° 69/2004(H), Artículo 4° inciso tercero)

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a seleccioncnr@cnr.gob.cl

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web y del portal www.empleospublicos.cl, a contar del día 01.07.2019, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde La recepción de postulaciones y se extenderá hasta las 17 horas del 9° día hábil (11.07.2019). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

1) A través de Portal www.empleospublicos.cl. Para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 8.2 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

2) Entregando y/o enviando directamente, los antecedentes señalados en el 8.2 de estas bases a:

1. Entregando directamente, su postulación en la oficina de partes de la Comisión Nacional de Riego, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, piso 4, Santiago Centro, desde las 9.00 hrs a 17.00 hrs de lunes a jueves y el día viernes de las 9.00 hrs. a las 16.00 hrs.
2. Enviando mediante correo certificado a la dirección anteriormente señalada.

La recepción de postulaciones se extenderá hasta las 17:00 horas de el 9° día hábil del proceso de selección (11.07.2019). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico.

No se aceptarán postulaciones incompletas.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

8.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación (Doctos. obligatorios):

- Ficha de postulación, según formato adjunto (Anexo 1).
- Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2).
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad.

- Diplomas o Certificados que acrediten estudios de especialización (Doctorados, Magister, Diplomado o Postítulos).
- Copia del nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Fotocopia simple de diplomas o certificados que acrediten cursos de capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl).
- Certificado que acredite experiencia laboral indicando las funciones realizadas, fecha de desempeño y firmado por la jefatura correspondiente (documento de referencia Anexo 3).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en Anexo 4).

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

8.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones, por cualquiera de las dos vías, se extenderá hasta las 17 horas del 9° día hábil del proceso de selección (11.07.2019). No se recibirán documentos fuera de este plazo.

En el evento de optar por la postulación a través de la segunda alternativa, serán considerados dentro del proceso de selección aquellos documentos cuya fecha del timbre de recepción se encuentre dentro del plazo de postulación previsto en estas bases y con fecha límite de recepción por parte de la institución de 3 días hábiles contados desde la fecha de término de postulación, será de responsabilidad del postulante verificar que la empresa de correos entregue los antecedentes en los plazos exigidos.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de registro o ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

IX.- PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en dónde cada una de ellas contempla un puntaje mínimo de aprobación para acceder a la etapa siguiente. Aquellos/as postulantes que no alcancen el puntaje mínimo definido para cada etapa, no podrán continuar en el proceso de selección.

Aquellos postulantes que no se presenten en las etapas III, IV y V, obtendrán puntaje cero en el Subfactor.

A continuación, se muestra la tabla de factores a evaluar y puntajes asignados para cada uno:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE. MAX. POR FACTOR	PJE. MINIMO APROBACIÓN ETAPA	PONDERADO
I.	Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación, ponderador (25)	Formación Educativa	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	15	25	7	1,75
			Posee otros Títulos Profesionales (distintos a las preferencias señaladas en perfil de selección) de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.	7			
		Estudios de Especialización	Posee Doctorado relacionado con el cargo.	6			
			Posee Magister relacionado con el cargo.	5			
			Posee Diplomado o postítulo relacionados con el cargo.	4			
			No posee estudios de especialización en materias relacionados con el cargo.	0			
		Capacitación y perfeccionamiento	Posee 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	4			
			Posee entre 20 y 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	3			
			Posee menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	0			
II.	Experiencia Laboral, Pondera (20)	Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.	Experiencia laboral de más de 5 años en funciones similares.	20	20	1	0,2
			Experiencia laboral entre 3 y 5 años en funciones similares.	13			
			Experiencia laboral de menos de 3 años en funciones similares.	7			
			Sin experiencia laboral en funciones similares.	1			
III.	Evaluación Técnica, pondera (20)	Evaluación de Conocimientos Técnicos	Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	20	20	15	3
			Obtiene entre un 80 y 89 por ciento de aprobación.	15			
			Obtiene entre un 70 y 79 por ciento de aprobación.	8			
			Obtiene entre un 60 y 69 por ciento de aprobación.	4			
			Obtiene menos de 60 por ciento de aprobación.	2			
IV.	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función, pondera (15)	Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo.	15	15	15	2.25
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo.	12			
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo.	2			
V.	Apreciación Global del candidato, pondera (20)	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora.	0 - 20	20	16	3,2
TOTALES					100	54	10.4
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						54	10.4

(Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos).

9.1 ETAPAS DEL DESARROLLO DEL PROCESO

Etapa I Factor " Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación"

- Subfactor Formación educacional

Título Profesional	Puntuación
Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	15
Posee otros Títulos Profesionales (distintos a las preferencias señaladas en perfil de selección) de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, y desempeño de a lo menos 1 año en la en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.	7

- Subfactor Estudios de especialización

Se valorarán los estudios Doctorados, Magister, Diplomado o Postítulos que tengan relación con las funciones del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta, es decir, los puntajes no serán sumatorios dentro de una misma categoría ni entre ellas.

Se asignará puntaje de postítulo o postgrado sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

Criterio	Puntuación
Posee Doctorado relacionado con el cargo.	6
Posee Magíster relacionado con el cargo.	5
Posee Diplomado o postítulo relacionados con el cargo.	4
No posee estudios de especialización en materias relacionados con el cargo.	0

** Los puntajes no son acumulativos, solo se asignará puntaje de acuerdo con el estudio de especialización que permita obtener mayor puntaje.*

- Subfactor Capacitación y perfeccionamiento

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el cargo, sus funciones y competencias. No serán consideradas la asistencia a congresos ni seminarios. Sólo será considerada los cursos de capacitación que sea acreditada mediante certificado institucional o diploma.

Criterio	Puntuación
Posee 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	4
Posee entre 20 y 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	3
Posee menos de 20 horas de Capacitación en materias relacionadas con las competencias del cargo en los cinco años anteriores al llamado a concurso.	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la etapa es: 7

Etapla II: Factor Experiencia Laboral:

- Subfactor Experiencia Laboral

*Solo será considerada en la evaluación aquella experiencia laboral respaldada por certificado que acredite experiencia laboral indicando las funciones realizadas, períodos, firmados por el empleador, Dpto. de RRHH o equivalente. No se considerará experiencia laboral que no sea acreditada.

Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.

Comprende el nivel de experiencia en el área de desempeño del cargo, como experiencia en funciones similares en sector público/privado. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares y puede ser continuo o discontinuos. La experiencia Laboral del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta, es decir, los puntajes no serán sumatorios dentro de una misma categoría ni entre ellas.

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral de más de 5 años en funciones similares.	20
Experiencia laboral entre 3 y 5 años en funciones similares.	13
Experiencia laboral de menos de 3 años en funciones similares.	7
Sin experiencia laboral en funciones similares	1

** Los puntajes no son acumulativos, solo se asignará puntaje de acuerdo a la experiencia laboral que permita obtener mayor puntaje.*

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 1 punto.

Etapla III: Factor “Evaluación Técnica”, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

En esta etapa se contempla la aplicación de una prueba de conocimientos técnicos, de las materias indicadas en cada cargo:

Cargo código 001

Materias indicadas en el punto 3.1.3, competencias técnicas del cargo.

Cargo código 002

Materias indicadas el punto 3.2.3, competencias técnicas del cargo.

La prueba contiene un total de 25 puntos, con ello se calcula el porcentaje de aprobación, lo que da como resultado la puntuación según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación
Obtiene un 90 por ciento o más de aprobación.	20
Obtiene entre un 80 y 89 por ciento de aprobación.	15
Obtiene entre un 70 y 79 por ciento de aprobación	8
Obtiene entre un 60 y 69 por ciento de aprobación.	4
Obtiene menos de 60 por ciento de aprobación.	2

Este proceso de evaluación será realizado en la ciudad de Santiago, (el costo de traslado será asumido por el postulante). El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 15 puntos.

Aquellos postulantes que no se presenten en esta Etapa, obtendrán puntaje cero en el Subfactor.

Etapla IV: Factor Aptitudes Específicas para el desempeño la función

Subfactor Adecuación Psicológica para el cargo

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una Consultora especializada.

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación sicológica lo define como recomendable para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación sicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	12
Entrevista y test de apreciación sicológica lo define como no recomendable para el cargo	2

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 15 puntos.

Aquellos postulantes que no se presenten en esta Etapa, obtendrán puntaje cero en el Subfactor.

Etapla V: Factor Apreciación Global del Candidato:

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes

Consiste en la realización de una entrevista individual a los postulantes que aprueben las etapas anteriores, efectuada por el Comité de Selección, que pretende identificar las habilidades, conocimiento y competencias requeridas de acuerdo al perfil de competencias señalado en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado/a con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje = Nota obtenida por el candidato * 20 puntos
7.0 (nota máxima)

Criterio	Puntuación
Evaluación de la Comisión Entrevistadora y/o Comité de Selección (20 – 0).	20

En caso de que la nota y/o puntaje de un postulante resultare ser número entero con un decimal igual o mayor a 5, el puntaje se aproximará al entero inmediatamente superior.

Ejemplo:

- Si se obtiene una nota de 6,55 corresponderá a un 6,6 para la fórmula de cálculo de puntaje, sin embargo, si se obtiene una nota de 6,54 corresponderá a un 6,5.
- Por otro lado, si se obtiene un puntaje de 29.5 puntos este será igual a 30 puntos, sin embargo, si se obtiene un puntaje de 29.4 puntos, éste será igual a 29 puntos.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 16 puntos.

Aquellos postulantes que no se presenten en esta Etapa, obtendrán puntaje cero en el Subfactor.

X.- CALENDARIZACION DEL PROCESO

FASE	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	Lunes 01 de julio 2019
Publicación de Bases Empleos Públicos: www.empleospublicos.cl	Lunes 01 de julio 2019
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 17:00 horas del 9º día hábil
Etapa I y II Evaluación Curricular	10º al 17 día hábil
Nómina de candidatos que pasan a la Etapa III	18º día hábil
Etapa III, Evaluación Técnica	19º, 20º y 21º día hábil
Etapa IV, Evaluación psicolaboral	22º al 26º día hábil
Etapa V, Entrevista Final Apreciación global del candidato	27º al 31º día hábil
Confección de nómina de candidatos e informe final del proceso	33º día hábil
Presentación al Jefe del Servicio	35º día hábil
Resolución del concurso	37º día hábil

** Fecha sujeta a modificación, dado la toma de razón de estas bases.*

XI.- ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

XII.- PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas que contempla el proceso concursal. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 10,4 puntos ponderados. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

XIII.- SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Secretario Ejecutivo, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa V.
- Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de tres días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página Web de la Comisión Nacional de Riego.

XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el 37º día hábil.

La Unidad de Personas y Bienestar, enviará a todas las dependencias del Servicio un informe general del proceso para su publicación y difusión.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego a través de la Unidad de Personas y Bienestar o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos Contacto

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

* (Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés)

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
sí ☐	NO ☐
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Comisión Nacional de Riego.

Firma

Fecha: _____

ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono particular	Teléfono móvil
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) CARGO(S) A QUE POSTULA

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS
*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS
*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE DOCTORADO/MAGISTER/DIPLOMAS/POST TITULOS/OTROS	
INSTITUCION	
N° DE HORAS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION
(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO DE CAPACITACION		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO DE CAPACITACION		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL
Además del anterior, indique sus últimos puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que Don/Doña _____, RUT _____, se ha desempeñado en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el período y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

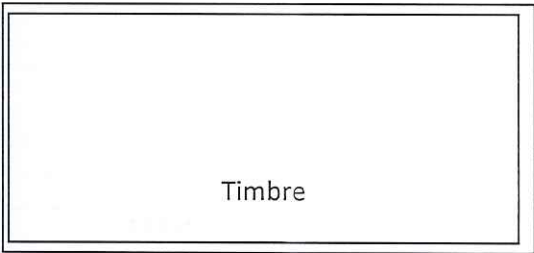
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos

RUN

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 (H).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO




PLUE/LNR/CZP/DPT/FGP
DISTRIBUCIÓN
✓ Secretaría Ejecutiva.
✓ División Jurídica.
✓ Unidad de Personas y Bienestar.
✓ Of. Partes.
106702

